



ACTA N° 01-2020 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas del día siete de enero de dos mil veinte, los señores miembros del Consejo Directivo: General de Brigada Miguel Ángel Rivas Bonilla, Presidente; General de Brigada Juan de Jesús Guzmán Morales, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Mayor y Doctor Luis Roberto Linares Ramírez, Primer Vocal y Coronel PA DEM Pablo Alberto Soriano Cruz, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07ENE020.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

La Sra. Gerente General en funciones presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 78-2019

Se dio lectura al Acta N° 78-2019 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 78-2019.

III. DETALLE DE MOVIMIENTOS BANCARIOS Y VENTAS REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01ENE019 AL 31DIC019.

Se dio lectura al detalle de movimientos bancarios y ventas realizadas del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

COSTOS Y GASTOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019		
Compras de producto para la venta		\$ 7,262,865.59
a. Banco de América Central		\$ 4,356,444.10
b. Banco Hipotecario		\$ 49,371.97
c. Banco Davivienda		\$ -
Activos Fijos		\$ -
Gastos de Operación		\$ 2,548,935.98
Banco Agrícola		\$ 308,113.54
Otros (Pago de Retención de IVA y Renta, préstamos de empleados)		\$ -

Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o en sus anexos origina en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor devolverlo e informarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo acuerda aprobar el detalle de movimientos bancarios y ventas realizadas del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019.

IV. DETALLE DE EROGACIONES QUE PASAN DE US\$ 6,000.00, PERÍODO DEL 16 AL 31 DIC019, PARA SU AUTORIZACIÓN.

La Señora Gerente General en funciones solicitó autorización al Consejo Directivo para realizar erogaciones que sobrepasan de US\$ 6,000.00, período del 16 al 31 de diciembre del 2019, según detalle siguiente:

PROVEEDORES	CONCEPTO	VALOR US \$
COMPRAS COMERCIALES		
CENTRO FARMACUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 12,511.42
CENTRO FARMACUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 20,102.13
CENTRO FARMACUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 51,423.25
CENTRO FARMACUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 13,008.27
CENTRO FARMACUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 24,048.89
Total de Compras Comerciales		US \$ \$ 121,093.96
FONDO DE APOYO AL COSAM		
CENTRO FARMACUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 57,279.30
CENTRO FARMACUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 67,580.88
CENTRO FARMACUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE INDEMNIZACION DE EMPLEADOS DEL CEFAPA	\$ 7,328.27
Total de Pagos del Fondo Apoyo al COSAM		US \$ \$ 132,188.45
PROVEEDORES FONDO CEFAPA		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO A PROVEEDORES	\$ 10,306.21
Total de Proveedores Fondo CEFAPA		US \$ \$ 10,306.21
PAGOS DEL FONDO PROGRAMA DE REHABILITACION		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PLANILLA DE EMPLEADOS DEL CEFAPA	\$ 13,370.96
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE INDEMNIZACION DE EMPLEADOS DEL CEFAPA	\$ 16,056.84
Total de Pagos del Fondo Programa de Rehabilitación		US \$ \$ 29,427.80
GASTOS DE OPERACIÓN		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PLANILLA DE EMPLEADOS DEL CEFAPA	\$ 54,676.95

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACUTICO DE LA FUERZA ARMADA constituye información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier reproducción, difusión, distribución o copia total o parcial de esta documentación o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor resarcirlo o entregarlo a su contacto y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Página 2 de 8



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE INDEMNIZACION DE EMPLEADOS DEL CEFAFA	\$ 73,234.90
Total de Gastos de Operación	US \$	\$ 127,911.85
TOTAL DE PAGOS GENERALES	US \$	\$ 420,928.27

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo acuerda aprobar los pagos mayores a US\$ 6,000.00 correspondientes al periodo del 16 al 31 de diciembre del 2019.

V. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 004 de fecha 07ENE020, procedente de la Gerencia Administrativa, en el cual hace referencia a Memorándum No.003-2020 del Asesor Informático de fecha 03ENE020 referente a la solicitud de autorización para asignar la plaza fija vacante del Técnico Programador Analista JAVA, que dejó el Ing. Jorge Dennys Valenzuela Rodríguez el Sr. Técnico Ronald Ernesto Mezquita Sosa, quien actualmente está contratado por servicios profesionales como Técnico Programador Analista JAVA.

De acuerdo a lo anterior, esta Gerencia General eleva para su autorización la contratación por medio de plaza fija del Sr. Técnico Ronald Ernesto Mezquita Sosa, la cual será a partir del 01FEB020 con el cargo de Técnico Analista Programador y con un salario mensual de US\$ 1,050.00, de acuerdo a la tabla salarial 2020 autorizada. Es importante mencionar que el Sr. Mezquita se ha desempeñado por servicios profesionales desde DIC018, por lo que se solicita autorización para no realizar las evaluaciones técnicas ni prueba poligráfica.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la contratación del Sr. Técnico Ronald Ernesto Mezquita Sosa, por plaza fija a partir del 01FEB020 con el cargo de Técnico Analista Programador y con un salario mensual de US\$ 1,050.00, de acuerdo a la tabla salarial 2020 autorizada. Asimismo se autoriza, no realizar las evaluaciones técnicas ni prueba poligráfica al Sr. Mezquita Sosa.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 007 de fecha 07ENE020, procedente de la Gerencia Comercial, en el cual solicita autorización para el nombramiento del Licdo. Arnoldo Campos Paniagua como Jefe de Ventas en Funciones y a la Licda. Lorena Flores de Portillo como Coordinador Comercial en Funciones. Ambos conocen el funcionamiento de la dinámica de las sucursales y tienen experiencia en el área, además de ser personas enfocadas en su trabajo. Este cambio es de carácter temporal y obedece a la imperante necesidad de no desacelerar la operatividad de las sucursales del CEFAFA, de acuerdo al detalle siguiente:

EMPLEADO	CARGO ACTUAL	CARGO PROPUESTO	FECHA
Arnoldo Campos Paniagua	Coordinador Comercial	Jefe de Ventas en Funciones	Del 07ENE020 hasta nueva orden
Lorena Flores de Portillo	Coordinador referente en Farmacovigilancia	Coordinador Comercial en Funciones	Del 07ENE020 hasta nueva orden

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor remitirlo a entregado a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



De acuerdo a lo anterior, esta Gerencia General eleva para su autorización el nombramiento del Licdo. Arnoldo Campos Paniagua, quien desempeña el cargo de Coordinador Comercial, como Jefe de Ventas en Funciones y a la Licda. Lorena Flores de Portillo, quien desempeña el cargo de Coordinador referente en Farmacovigilancia, como Coordinador Comercial en Funciones, ambos a partir del 07ENE020, hasta que se realice la contratación de dichas plazas.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el nombramiento del Licdo. Arnoldo Campos Paniagua, quien desempeña el cargo de Coordinador Comercial, como Jefe de Ventas en Funciones y a la Licda. Lorena Flores de Portillo, quien desempeña el cargo de Coordinador referente en Farmacovigilancia, como Coordinador Comercial en Funciones, ambos a partir del 07ENE020, hasta que se realice la contratación de dichas plazas.

3. Respetuosamente solicito a ustedes, autorización para el nombramiento del Licdo. Hugo Roberto Hernández como Jefe del Departamento de Asuntos Regulatorios en Funciones, a partir del 07ENE020 hasta que se realice la contratación de dicha plaza, a efecto de darle continuidad al trabajo de dicha área.

Lo anterior obedece a la renuncia interpuesta de la Licda. Susana Peñate de Quijano, a partir del 31DIC019.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el nombramiento del Licdo. Hugo Roberto Hernández como Jefe del Departamento de Asuntos Regulatorios en Funciones, a partir del 07ENE020, debido a la renuncia interpuesta de la Licda. Susana Peñate de Quijano a partir del 31DIC019, hasta que se realice la contratación de dicha plaza, a efecto de darle continuidad al trabajo de dicha área.

4. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum S/N de fecha 07ENE020, procedente de la Gerencia Financiera, en el cual solicita autorización para la actualización del COMITÉ DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS, de acuerdo al detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

LEY DEL CEFAFA

Art. 1.- Créase el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, como una institución autónoma de derecho público y con recursos propios, que tendrá por finalidad principal El suministro de productos farmacéuticos, similares y otros insumos médicos que se requieran para la atención médica integral, para los miembros de la Fuerza Armada y su grupo familiar. Su domicilio principal será la ciudad de San Salvador. En el contexto de esta ley y de sus reglamentos, podrá denominarse únicamente CEFAFA. (1)

Art. 2.- El CEFAFA tendrá como funciones principales: a) el suministro para el apoyo a los componentes de Sanidad Militar, de insumos médicos en todas sus categorías, productos

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier revelación, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor retornarlo a un/a colega o a su supervisor y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Página 4 de 8



farmacéuticos y Hospitalarios, vacunas, subsidiariamente el equipo industrial hospitalario, y otros que sean necesarios para brindar atención integral a todos los miembros de la Fuerza Armada y su grupo familiar; y, b) la comercialización de productos farmacéuticos, similares y otros productos que por uso comercial son vendidos en establecimientos farmacéuticos. La actividad comercial podrá extenderse a todo el territorio nacional y se realizará de acuerdo a lo que dispongan las leyes sobre la materia. Para el cumplimiento de los fines de esta ley, el CEFAFA se relacionará con los Organismos del Estado a través del Ministerio de la Defensa Nacional. (1)

LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO

Art.9 El Ministerio de Hacienda es el Órgano Rector del SAFI y le corresponde al Ministro la dirección general de la administración financiera.

El Ministro de Hacienda tiene la facultad para expedir, a propuesta de las Direcciones Generales, normas de carácter general o especial aplicables a la administración financiera.

Art. 14 A solicitud de cada dirección general de los subsistemas, el Ministro de Hacienda emitirá las respectivas disposiciones normativas, tales como circulares, instructivos, normas técnicas, manuales y demás que sean pertinentes a los propósitos de esta ley.

B. ANTECEDENTES

En Acta N° 32-2015, Acuerdo N° 7 de fecha 01JUN015 se autorizó el Programa Presupuestario del CEFAFA, guiado por el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y elaborado por el Equipo Técnico de Diseño del CEFAFA de acuerdo a la guía metodológica establecida en el plan de reforma del presupuesto público.

En fecha 25OCT019 se recibió nota por parte del Ministerio de Hacienda, referente al proceso de implementación del Presupuesto por Programas con Enfoque de Resultados en la cual se informa que para el ejercicio fiscal 2021 el proceso de formulación del proyecto de presupuesto se realizará bajo la metodología del Presupuesto por Programas con Enfoque de Resultados, el cual tiene como objetivo principal mejorar la asignación de recursos en función de las prioridades y metas de un desarrollo sostenido del país, y transformar el presupuesto público en un instrumento de gerencia, transparencia y rendición de cuentas, por lo cual se ha solicitado integrar el diseño basado en esta metodología la que deberá formar parte de la estructura presupuestaria para el Proyecto de Presupuesto 2021, tomando como base el Oficio N° 1677 de fecha 14SEP016 (ver anexo), asimismo en Acta N° 70, Acuerdo N° 7 de fecha 19NOV019, se actualizaron los nombramientos del Personal que conformara el Comité de Gestión del Presupuesto por Programas, el cual se informó a la Dirección General de Presupuesto

Considerando que a partir del 01ENE020, fue nombrado como Gerente General, el Capitán y MAF. Edgar Moisés Avayero Santos, por lo que es necesario realizar la actualización en el Comité de Gestión del Presupuesto por Programas, quedando de la siguiente forma:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor remitirlo o eliminarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



C. COMITÉ DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

N°	Nombre	Cargo
1	Capitán y MAF. Edgar Moisés Alvayero Santos	Gerente General
2	Lic. José Roberto Vásquez Vides	Gerente Financiero
3	Lic. Hugo Roberto Hernández Rivera	Gerente de Adquisiciones
4	Licda. Karen Stephani Díaz de Arévalo	Gerente Administrativo
5	Licda. Kenia Xochilt Avelar de Parada	Gerente Comercial
6	Licda. Mayra Nohemy Castellanos	Coordinador Analista de Planificación

D. RECOMENDACIÓN

De acuerdo a lo anterior esta Gerencia General recomienda autorizar la actualización del nombramiento del personal que conformara el Comité de Gestión del Presupuesto por Programas, según propuesta presentada.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la actualización del nombramiento del personal que conformara el Comité de Gestión del Presupuesto por Programas, según detalle siguiente:

COMITÉ DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

N°	Nombre	Cargo
1	Capitán y MAF Edgar Moisés Alvayero Santos	Gerente General
2	Lic. José Roberto Vásquez Vides	Gerente Financiero
3	Lic. Hugo Roberto Hernández Rivera	Gerente de Adquisiciones
4	Licda. Karen Stephani Díaz de Arévalo	Gerente Administrativo
5	Licda. Kenia Xochilt Avelar de Parada	Gerente Comercial
6	Licda. Mayra Nohemy Castellanos	Coordinador Analista de Planificación

5. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 23 de fecha 07ENE020, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual solicita autorización para la prórroga del contrato N° 83 Servicio de arrendamiento de fotocopiadoras para CEFAFA, año 2019, de acuerdo al detalle siguiente:

I. Que en fecha veinte de febrero de dos mil diecinueve fue suscrito el contrato N° 83- "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA CEFAFA, AÑO 2019".

II. Que en fecha seis de enero de dos mil veinte el administrador de Contrato Lic. Carlos Sifrido Acosta Chávez, solicitó a la Sociedad "RILAZ, S.A. DE C.V." prórroga al contrato N° 83, por el período del uno del uno enero de dos mil veinte al veintinueve de febrero de dos mil veinte, la cual presentó comunicación que demuestra la aceptación por parte de la contratada, con las mismas condiciones contractuales.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y está sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documentos, favor comunicarlo a su remitente y destruirlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



III. Que en fecha seis de enero de dos mil veinte se recibió memorándum n° GADM-003/2019 del administrador de contrato, Lic. Carlos Sigfrido Acosta Chávez, solicitando prorrogar el precitado contrato suscrito con la Sociedad "RILAZ, S.A. DE C.V."

IV. Que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria para la línea de trabajo CERO UNO CERO DOS y el objetivo específico presupuestario CINCO CUATRO TRES UNO TRES de DOCE MIL DOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,200.00) para el precitado servicio en el ejercicio fiscal dos mil veinte.

V. Que el objetivo de la prórroga de extensión del plazo contractual es debido a que el proceso del servicio antes citado para el año dos mil veinte no fue adjudicado ya que el único oferente no cumplió con las especificaciones técnicas del nuevo equipo solicitado; de esta manera lograr mantener la operatividad de las oficinas y sucursales evitando suspender los labores del personal y así brindar un buen servicio a los clientes y proveedores.

VI. Que las cuotas a pagar a la Sociedad RILAZ, S.A. DE C.V. durante los meses de prórroga los cuales consta del uno enero de dos mil veinte al veintinueve de febrero de dos mil veinte será de hasta \$1,204.57, lo cual está sujeto al consumo mensual de cada equipo.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Conforme al Artículo 83 LACAP, los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período menor o igual al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción.

Por lo antes expuesto en uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 17 - de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, a los considerandos anteriores, Artículos 83 LACAP y 75 del RELACAP y cláusula XI. MODIFICACIÓN AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA del Contrato N°. 83- "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA CEFAFA, AÑO 2019", esta Gerencia General recomienda al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

- a. Autorizar la prórroga del Contrato N°. 83- "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA CEFAFA, AÑO 2019", con la Sociedad RILAZ, S.A. DE C.V., por un monto de DOCE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 12,200.00), para el período comprendido del uno enero de dos mil veinte al veintinueve de febrero de dos mil veinte.
- b. Autorizar el incremento en el contrato para el pago de las cuotas durante los meses de prórroga por un monto de hasta US\$ 1,204.57, lo cual estará sujeto al consumo mensual de cada equipo.
- c. Que la Gerencia de Adquisiciones notifique la presente resolución a la Sociedad "RILAZ, S.A. DE C.V."
- d. Que la Sociedad antes mencionada presente garantía suficiente para cubrir el monto total del contrato y su prórroga.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o como electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier reproducción, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documentos, favor remitirlo o destruirlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA





Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:


- a. Autorizada la prórroga del Contrato N° 83 'SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA CEFAFA, AÑO 2019', con la Sociedad RILAZ, S.A. DE C.V., para el período comprendido del uno enero de dos mil veinte al veintinueve de febrero de dos mil veinte.
- b. Autorizado el incremento en el contrato, para el pago de las cuotas durante los meses de prórroga por un monto hasta de US\$ 1,204.57, lo cual estará sujeto al consumo mensual de cada equipo.
- c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, que notifique la presente resolución a la Sociedad "RILAZ, S.A. DE C.V."
- d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que gestione con la Sociedad antes mencionada, que presente garantía suficiente para cubrir el monto total del contrato y su prórroga.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las dieciocho horas del día siete de enero del dos mil veinte y como constancia firmamos conformes.


MIGUEL ANGEL RIVAS BONILLA
 GENERAL DE BRIGADA
 PRESIDENTE


JUAN DE JESUS GUZMÁN MORALES
 GENERAL DE BRIGADA
 VICEPRESIDENTE


FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ
 CAPITÁN DE FRAGATA DEMN
 SECRETARIO


LUIS ROBERTO LINARES RAMIREZ
 MYR. Y DR.
 PRIMER VOCAL


PABLO ALBERTO SORIANO CRUZ
 CNEL. PA DEM
 SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento es confidencial y pertenece al Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada. Toda reproducción, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor resarcirlo o destruirlo a su respecto y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL